



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **07 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N°30305 de fecha 13 de Diciembre del 2017, sobre el reconocimiento y otorgamiento del pago de Compensación por tiempo de servicio (CTS), por el servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**, e informe N° 036-2018-MPH-URRHH-RAAP, en tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la sentencia de la Resolución N° 14, de fecha 23 de setiembre de 2016, **el laudo arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante la Resolución N° 15 de fecha 27 de enero del 2017, mediante el cual la Superior Sala Civil devuelve los autos con la determinación que dice: Téngase Presente, y estando a lo dispuesto en la sentencia de vista, **CUMPLASE LO EJECUTORIADO.**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 711-2017-MPH/A, de fecha 04 de Diciembre del 2017 se resuelve en el artículo primero: **CESAR** al servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**, por la causal de renuncia voluntaria, a partir del 07 de octubre de 2017, entiéndase por cese a cualquiera de la forma por las que termina la carrera administrativa y que se encuentran señaladas en el artículo 34 ° del Decreto Legislativo N ° 276, encontrándose entre ellas el cese por renuncia voluntaria.

Que, el servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**, ha laborado en la entidad Edil a partir del veintidós de agosto de 1977 al 07 de octubre 2017, habiendo acumulado 42 años 07 meses y 10 días de servicios prestados al Estado.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 54°, inciso e), modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el Artículo primero numeral 1) y 2), aprobado por los miembros Árbitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución N° 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el cálculo de los beneficios sociales de compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor del ex servidor, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la compensación por tiempo de servicio CTS, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

importe de S/.79,487.10 soles, calculado en función a su ultima remuneración principal percibida al 30 de setiembre del 2017, con acumulación de incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al sindicato; así como los importes transferidos los conceptos "**Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N° 704-2009-MPH/A; Refrigerio y Movilidad, pacto-2008, pacto 2009, pacto 2010, pacto 2011 y pacto 2012**", que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificada, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el computo de la **compensación por tiempo de servicio**.

Que, consecuentemente se ordene el reconocimiento y pago de sus beneficios sociales de Compensación por tiempo de servicio (CTS) por el importe de: **SETENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTISIETE CON 10/100 (S/. 79,487.10) SOLES** calculo en función a su remuneración principal mensual percibido al 30 de setiembre del 2017, según el sinceramiento de la remuneración reunificada conforme al **LAUDO ARBITRAL**, así como señala en el siguiente cuadro de liquidación:

CUADRO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

NOMBRES Y APELLIDOS: **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**

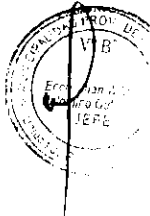
CONDICION LABORAL : **NOMBRADO**

CARGO : **TRABAJADOR DE SERVICIOS III**

REMUNERACION : **S/.3,066.01**

N° ORDEN	RUBRO	SUB TOTAL	TOTAL
1	PACTO COLECTIVO 2008	169.07	
2	PACTO COLECTIVO 2009	196.18	
3	PACTO COLECTIVO 2010	214.50	
4	PACTO COLECTIVO 2011	142.35	
5	PACTO COLECTIVO 2012	201.19	
6	TOTAL PACTOS	923.29	923.29
7	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	1,225.24	1,225.24
8	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	341.51	341.51
9	REMUNERACION REUNIFICADA	23.36	23.36
10	TOTAL REUNIFICADA		2,513.40
11	REMUNERACION BASICA		136.17
12	REMUNERACION PRINCIPAL (10+11)		2,649.57
16	CTS 2,649.57 X 30 años de servicio		79,487.10

SON: SETENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTISIETE CON 10/100 (79,487.10) SOLES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicio-CTS**, a favor del ex servidor **BOLIVAR SUMALAVIA VICENTE**, por la suma de **SETENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTISIETE CON 10/100 (79,487.10) SOLES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Gestión de Residuos sólidos, **Actividad:** 5004326 manejo de residuos sólidos, **Función:** 17 medio ambiente, **Div, Funcional:** 055 Gestión integral de la calidad ambiental, **Grupo Funcional:** 0124 Gestiona de los Residuos Sólidos, **Sec. Funcional:** 007.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **08 FEB. 2018**
 Oficio Circ. N° 399-2018-UTD-SE-YIPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **09 FEB. 2018**
 Reg. N° Folio:
 Hora: 12:04 Firma: [Signature]

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RT-069-2018-MPH/RRHH de fecha: **07 FEB. 2018**
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE